



North Control of the State of t

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de EXCURSIONISMO O TREKKINGE "CRISTHOPHER ANDRES PIÑEIRA CONCHA" y "ECOEXPLORADORES PATAGONIA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº [3 4 5] TO COYHAIQUE, [7] 7 OCT. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R. Nº 146 del 17 de Abril del 2014, y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

 Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento".

3. Que, con fecha 18 de Diciembre del 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **CRISTHOPHER ANDRES PIÑEIRA CONCHA, ECOEXPLORADORES PATAGONIA**, RUT: 16.478.476-2, ubicado en GASTON ADASME 1086, COYHAIQUE, AYSEN con número de registro 9239 y auto-clasificación de EXCURSIONISMO O TREKKING.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 15 de Octubre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior ya no se encuentra realizando actividades bajo el Rut 16.478.476-2 Registrado en el año 2012, habiendo realizado un cambio de Rut y de personadería, pasando de Natural a Jurídico.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador ECOEXPLORADORES PATAGONIA, CRISTHOPHER ANDRES PIÑEIRA CONCHA RUT: 16.478.476-2 registrado con el Nº 9239., ubicado en GASTON ADARME 1086, COYHAIQUE, y auto-clasificación EXCURSIONISMO O TREKKING, por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SANDRA NAVARRO OYARZUN Directora Regional de Turismo, Región de Aysén (PT)

SNO/ffe

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)